Asuntos Varios
Nº Registro 00009690/2022
Nº Expediente 00002303/2022

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIAN LASTRA LIENDO, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que En Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 17 de octubre de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.- SEPTIMO.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- PRESIDENCIA.- Acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2022 relativo a la nueva asignación de procedimientos a la Sección de Apoyo a la Sección 8ª.

Se da cuenta del contenido del acuerdo del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 27 de septiembre de 2022 relativo a que resulta procedente asignar un número adicional de procedimientos pendientes de señalamientos para votación y fallo a la Sección de Apoyo a la Sección 8ª, y, en consecuencia, en ejecución del Acuerdo de la Sala de Gobierno, de fecha 14/12/2020,

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar:

1.- Que la Sección 8ª haga entrega a la Sección de Apoyo de todos los procedimientos (ordinarios y apelaciones) en materia de personal de la Comunidad Autónoma de Madrid pendientes actualmente de votación y fallo y anteriores al año 2021, excluidos los correspondientes a materia de carrera profesional, para no interferir en los señalamientos que realiza la propia Sección 8ª.

2.- La Sección de Apoyo se ocupará de su señalamiento para votación y fallo y demás trámites subsiguientes hasta la firmeza de la sentencia, incluida la remisión de las actuaciones al Tribunal Supremo o Sala de Casación de esta Sala para la tramitación del recurso de casación, en su caso, trámite este tras el cual serían devueltas a la Sección 8ª.

3.- Los procedimientos seleccionados para la Sección de Apoyo se distribuirán entre los magistrados que la componen, procurándose su señalamiento para votación y fallo por orden de antigüedad, sin perjuicio de que, con el objeto de proceder a la resolución coordinada de aquellos

procedimientos que versen sobre cuestiones análogas, pueda alterarse ese orden.

Con certificación, participese este acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Presidente de la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo , a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este TSJM con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales , comuníquese asimismo a los magistrados que actualmente forman parte de la Sección de Apoyo a la mencionada Sección 8ª, D. José María Segura Grau y Dª María Prendes Valle; participese lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y publíquese en la página web del TSJM.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extiendo la presente en Madrid a día 21 de octubre de 2022.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Sebastián Lastra Liendo